

1. OBJETIVO

Definir las necesidades logísticas para la implementación y/o ejecución de acciones de control posterior realizadas por los integrantes Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes, de las Dirección de Gestión de Fiscalización y de Policía Fiscal y Aduanera o quien haga sus veces, comisionados en la administración pública para el ejercicio de las facultades establecidas en la normativa vigente, estableciendo las necesidades del servicio en el ámbito logístico para el desarrollo de los procedimientos.

2. ALCANCE

Soporta las actividades relacionadas con la logística para ejecutar las acciones de control posterior del procedimiento PR-COA-0417 Acciones de control.

3. DESARROLLO DEL TEMA.

PLANEACIÓN DE LA ACCIÓN DE CONTROL

Para determinar la logística requerida en las acciones de control, es importante haber determinado una serie de circunstancias sobre los lugares, mercancías, y personas o responsables a los cuales se orienta la acción de control de manera específica; por lo que se recomienda siempre realizar una labor previa de planeación que comprenda por lo menos los siguientes aspectos:

- Labor Previa de Seguimiento. Para determinar lugares de acopio o movilización de mercancías incursas en presunto contrabando, se recomienda efectuar seguimientos periódicos y consecutivos, con el fin de garantizar la efectividad de las acciones de control que se realicen.
- Determinación del tipo de acción de control a desarrollar. Conforme la información disponible, determine qué tipo de acción de control se va a desarrollar, si se trata de un Registro, un operativo en zona urbana o rural, Carretera, mar abierto, en buque fondeado, para así establecer la logística y recursos básicos que se requieren para la realización de la acción de control.
- Registro: Si la acción de control se trata de un Registro, recuerde que además del Auto comisorio es indispensable la Resolución de Registro la cual debe ser proferida por el Director Seccional o el Director de Gestión de Fiscalización o Subdirector de Gestión de Fiscalización del área que ordena la acción. En este tipo de acciones de control, la POLFA o quien haga sus veces solo puede asistir en calidad de apoyo de los funcionarios de fiscalización.
- Operativo en zona Urbana: Previo análisis de la información obtenida de seguimientos, denuncias, u obtenidas a través de otras fuentes, para los operativos que se realicen en zonas urbanas, que abarquen más de un establecimiento de comercio, es recomendable acordonar la zona, previo a la llegada de los funcionarios y policiales que realizarán las diligencias; también es necesario determinar y comunicar a los participantes, los puntos de encuentro y rutas de evacuación en caso de que la situación de seguridad demuestre algún riesgo.
- Operativos en zonas rurales o carreteras: Para la realización de este tipo de Operativos, determine si se van a establecer a manera de reten fijo o reten móvil; procure siempre ubicarse en lugares de

carretera espaciosos, que permitan aislar del flujo vehicular, los medios de transporte a verificar, para garantizar la seguridad todos los que transitan por la zona.

- Participación de Otras Autoridades: Establecer la necesidad de contactar con antelación la participación de otras autoridades de control, por ejemplo, Fiscalía General de la Nación, ICA, INVIMA, Secretarías de Salud, Rentas Departamentales, etc, cuando por el tipo de mercancía o de acción de control que se realice, amerite la participación de estas. Recuerde que la DIAN, ha firmado protocolos de cooperación con otras autoridades, para hacer más efectiva la lucha contra el contrabando.
- Prevea Cuando se requieren condiciones especiales de almacenamiento y gestione lo pertinente a través del área competente.
- Mercancía puesta a disposición por otras autoridades: Cuando se trate de recibir mercancía puesta a disposición por parte de otras autoridades, recíbalas físicamente, preferiblemente inventariadas y realice la verificación de que lo que recibe concuerda perfectamente con lo que consta en la entrega. No reciba solo documentalmente, cerciórese que la mercancía que recibe queda en un lugar habilitado para su almacenamiento o en un lugar donde es posible ingresar posteriormente y adoptar la medida cautelar que corresponda. Si no le entregan la mercancía físicamente, mejor no la reciba.

LOGÍSTICA PARA ACCIONES DE CONTROL POSTERIOR

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el marco de su misionalidad se avoca al desarrollo de múltiples acciones las cuales pueden afectar tanto la integridad de funcionarios y policiales, así como la prestación del servicio y la satisfacción del cliente, motivo por el cual se debe fortalecer la logística necesaria para garantizar la seguridad operativa, la auto protección y el control de las actividades que se adelantan.

Por tal razón, los Directores y Jefes en sus diferentes ámbitos y/o niveles de gestión, deberán impartir instrucción a funcionarios y/o policiales a su cargo, sobre los elementos logísticos a utilizar en la ejecución de acciones de control posterior, a partir de diagnósticos sobre las situaciones presentadas, los lugares de realización de las acciones de control u operativos, y los demás aspectos y medidas que se deban adoptar para proteger a los funcionarios y policiales que adelantarán este tipo de diligencias.

Aspectos a tener en cuenta al momento de realizar acciones de control posterior.

Logística previa a la ejecución de acciones de control posterior: Elementos necesarios y/o apoyo para un adecuado ejercicio en las actividades de control posterior.

Apoyo para la seguridad:

- De ser necesario solicitar el apoyo de la policía Metropolitana, así como de ESMAD, SETRA, EMCAR y demás unidades, entidades u autoridades necesarias.
- De ser necesario solicitar el apoyo de unidades de las Fuerzas Armadas de Colombia o de cualquier otro que sea necesario para la consecución de los resultados garantizando siempre los derechos fundamentales.

- Determinar la necesidad de medios de transporte para movilizar funcionarios y/o mercancías, para gestionar su disponibilidad con el área competente.

Movilidad:

Para la conducción del componente de movilidad de la Policía Nacional. La conducción de automotores que conforman el componente de movilidad de la Policía Nacional será autorizada al personal uniformado que tenga licencia de conducción, expedida por autoridad competente y de la categoría correspondiente al vehículo conducido; de acuerdo con la norma vigente. Además de este, debe presentar certificado de idoneidad. Internamente, los directores, los comandantes de policías metropolitanas, los comandantes de departamento y los directores de las escuelas de policía quedan facultados para autorizar la conducción del componente policial al personal bajo su mando, mediante acto administrativo y previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

Certificado de idoneidad. El personal que conduzca automotores de la institución deberá obtener el certificado de idoneidad expedido por la Escuela de Seguridad Vial de la Policía Nacional, además portará los elementos y documentos exigidos por la ley. Queda totalmente prohibido conducir con ropa de civil, automotores de la Policía Nacional identificados con colores y simbología institucional. El uniforme debe ser acorde con el servicio a cumplir.

Uso de casco y chaleco para conductores de patrullas motorizadas.

Movilidad por parte de funcionarios: El funcionario a quien se les encargue la misión de conducir al equipo de funcionarios de Fiscalización, deberá tener comunicado el rol de conductor y deberá contar con su licencia de conducir vigente, y habilitada para conducir el medio de transporte que se le asigne conducir.

Protocolo de conducción:

Antes de poner en marcha el motor del vehículo:

- Revisar que todas las ventanillas, retrovisores y luces exteriores estén limpios.
- Verificar que alrededor e interior del vehículo no existan objetos extraños o que bloqueen la marcha.
- Comprobar el estado de los neumáticos y la presión de inflado de las llantas.
- Revisar los fluidos: niveles de agua, aceite, líquido refrigerante, líquido de frenos, líquido limpiaparabrisas y líquido de Dirección.
- Cerrar y, de ser necesario, colocar el seguro a todas las puertas
- Ubicar el asiento del conductor de tal forma que la conducción sea cómoda y al alcance de todos los mandos.
- Ajustar los retrovisores anteriores y exteriores.
- Verificar el funcionamiento de las luces tanto internas como externas.
- Comprobar todos los indicadores incluyendo el de combustible. – Colocar los cinturones de seguridad.

Durante la marcha: El consumo de combustible y la generación de emisiones del vehículo dependen fundamentalmente del estilo de conducción y el terreno por el que circula. Para lograr una conducción económica se debe:

- Evitar calentar el motor más de cinco minutos.
- No elevar en exceso las RPM.

- Seguir estrictamente el programa de revisiones de mantenimiento recomendado por la casa fabricante.
- Utilizar el aire acondicionado en el lugar y por el tiempo estrictamente necesario.
- Conducir a velocidad moderada y promedio sin sobrepasar los límites permitidos.
- Reducir la velocidad cuando se conduzca por carreteras destapadas.
- Mantener la presión de las ruedas establecida por el fabricante.
- No sobrepasar los estándares de peso del vehículo.
- No apoyar el pie en el pedal de freno mientras se conduce.
- Mantener el componente de movilidad permanentemente alineado y balanceado.

Conducción nocturna: la conducción nocturna representa mayores riesgos que la diurna, es importante recordar:

- Disminuir la velocidad y aumentar las distancias de seguridad entre los vehículos especialmente si la carretera no está bien iluminada.
- Ajustar los retrovisores para evitar que los demás vehículos lo deslumbren.
- Mantener los faros limpios y bien orientados.
- Evitar mirar las luces de los vehículos que se aproximen.
- Portar el equipo de carretera completo.

Conducción con lluvia: La lluvia y el asfalto mojado hacen la conducción más peligrosa, es preciso tener en cuenta lo siguiente:

- La lluvia dificulta la visión y hace que aumente la distancia de frenado por lo cual se debe reducir la velocidad.
- Mantener en buenas condiciones las gomas de los limpiaparabrisas.
- Los neumáticos se deben mantener en buen estado, es decir, con un labrado que posibilite una frenada brusca sin provocar patinadas.
- Conducir con los faros encendidos.
- No conducir sobre charcos a alta velocidad.
- Pruebe suave y continuamente los frenos.

Vehículos para el transporte del personal:

- Motocicleta.
- Automóvil.
- Camioneta.
- Microbús.
- Buseteta.
- Bus.

Documentación de los Vehículos de acuerdo a la normativa vigente

Verificar que cuente con llanta de repuesto y kit de carretera.

Los funcionarios de Fiscalización no se podrán movilizar en motocicleta; lo harán en los medios de transporte que para el efecto disponga la entidad, o en los que la POLFA o quien haga sus veces brinde el servicio.

Vehículos de transporte de mercancías:

Preferiblemente, durante la planeación del operativo se determinará sobre la necesidad de vehículos para movilizar las mercancías que posiblemente serán objeto de medida cautelar, situación que se gestionará con la dependencia competente. Estos medios de transporte podrán ser:

- Camionetas carpadas o con redes de seguridad para evitar la pérdida o daño de la mercancía.
- Camiones.
- Tracto camiones.

Evita que, ante un accidente, el transporte de mercancías ponga en riesgo al personal que se moviliza, así como la integridad de las mercancías.

Documentación de los Vehículos de acuerdo a la normativa vigente

Verificar que cuente con llanta de repuesto y kit de carretera.

Equipos de comunicación:

- Celular.
- Avantel.
- Radios troncalizados.
- Radios punto a punto.

Elementos y dispositivos de señalización:

- Chalecos reflectivos
- Una (01) paleta Pare-Siga para acciones de control posterior en ejes viales.
- Una (02) Vallas para acciones de control posterior en ejes viales.
- Ocho (08) conos viales, para acciones de control posterior en ejes viales.
- Reductores de velocidad
- Dispositivos lumínicos de señalización
- Pito
- Linterna
- Carpa desarmable

PROTECCION DEL PERSONAL

Elementos de bioseguridad: (*Manejo de sustancias peligrosas*)

- Gafas industriales transparentes
- Guantes (látex, Nitrilo, Carnaza, Anticorte)
- Tapa bocas
- Traje de bioseguridad
- Máscara antigás (manejo de posibles sustancias tóxicas o que puedan afectar el sistema respiratorio)

Elementos de protección personal:

- Casco
- Arnés (para trabajos en alturas, superior a 1.5 metros sobre el nivel del piso)
- Tapa odios (lugares de alta exposición al ruido)

Herramientas:

- Destornilladores. (punta plana o estrella en diferentes tamaños)
- Juego de llaves inglesas (Milimétricas)
- Juego de llaves alemanas. (Pulgada)
- Llaves Bristol,
- Cizalla
- Alicates
- Pinzas
- Laves de boca ajustable o expansión
- Laves de copa (Raches)
- Martillo
- Escalera telescópica
- Caja industrial para transporte de herramientas

Elementos para empaque y/o embalaje de mercancías

- Cajas de cartón
- Sacos o lonas
- Recipientes plásticos o de vidrio (para líquidos y muestras)
- Cinta
- Elementos de amarre (cuerdas, cintas y otros)
- Elemento de corte (bisturí, navaja y otros)
- Estibas para el transporte de mercancías

Elementos industriales:

- Kit anti derrames
- Extintor

Formatos institucionales.

- Formatos DIAN (auto comisorio, Resolución de Registro, acta de hechos, actas de aprehensión y Actas de adopción y levantamiento de medida cautelar)
- Formatos de Policía Judicial (formato de incautación, cadena de custodia y demás que apliquen)

Verificar:

- Que los medios logísticos dispuestos para el servicio se encuentren en buen estado y en su totalidad. (vehículos, radios, armamento, etc.).
- De ser necesario solicitar al ministerio público el acompañamiento.
- De ser necesario solicitar el apoyo de unidades de las Fuerzas Militares o Especialidades de la Policía Nacional de Colombia.
- Condiciones de seguridad industrial y bioseguridad que permitan la adecuada manipulación y almacenamiento del elemento, protegiendo la integridad y la vida de quien lo manipula, así como de las personas que se encuentran en el entorno del mismo.
- Si se trata de sustancias líquidas, evitar el contacto directo con la piel o que los gases que éste pueda emanar entren en contacto con las vías respiratorias.
- Si se requiere algún estudio técnico o análisis sobre el elemento, solicitar a la autoridad, técnico o perito competente.

- Si el elemento hará parte de un proceso penal, realizar la fijación video gráfica, fotográfica y proceder a recolectarlo e iniciar protocolo de cadena de custodia empleando los formatos designados por la Fiscalía General de la Nación.

Responsable:

- o Jefes de División de Fiscalización y Liquidación, jefes de Grupos Internos de Trabajo, jefes de División de Control Operativo o quien haga sus veces.
- o Subdirector de Gestión e Investigación o quien haga sus veces.
- o Subdirector Operativo de Fiscalización y Liquidación y Subdirector de Fiscalización y Liquidación Internacional.

4. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
1	27/11/2018	14/12/2021	Versión inicial
2	15/12/2021		<p>Versión 2 que reemplaza lo establecido en la versión 1.</p> <p>Se generaron ajustes en el documento, relacionados con el nombre del proceso de acuerdo con la nueva estructura de procesos establecida en el considerando de la Resolución 060 del 11 de junio del 2020 y el Código alfabético del mismo en los numerales:</p> <p>Encabezado; 2. Alcance página 1.</p> <p>Cabe aclarar, que el contenido técnico de los documentos no presenta cambios respecto a la versión anterior. Por lo tanto, cualquier consulta respecto a los contenidos técnicos de los mismos debe efectuarse a los elaboradores técnicos y revisores de la versión anterior.</p> <p>En el contenido del documento donde se relaciona una dependencia, se adicionó la frase "o quien haga sus veces"</p> <p>Se actualizan las dependencias responsables de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1742 del 22 de diciembre del 2020 y en las Resoluciones 000069 y 000070 del 09 de agosto del 2021.</p>

Elaboró	Carlos Andres Casallas Castro Ajuste metodológico.	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales.
Revisó.	Sandra Liliana Cadavid Ortiz	Subdirectora	Subdirección de Fiscalización Aduanera
Aprobó:	Luis Carlos Quevedo Cerpa	Director de Gestión de Fiscalización	Dirección de Gestión de Fiscalización